

# Seguro de

# Gafas

САМРО	DESCRIPCIÓN DEL FORMATO	CÓDIGO CLAUSULADO	CÓDIGO NOTA TÉCNICA
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	05/04/2021	01/12/2018
2	Tipo y número de la entidad	1318	1318
3	Tipo de documento	Р	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	09	09
5	Identificación interna de la proforma	F-13-18-0015-064	N-01-015-008
6	Canal de comercialización	D-0-0-0	

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu **Seguro de Gafas.** 

## SECCIÓN I - ¿Qué cubre este seguro?

#### 1. Robo

SURA te pagara el 70% del valor de tus gafas en caso de que te las roben.

Esta cobertura no aplica para descuidos o extravíos.

#### 2. Daño accidental

**SURA te pagara el 95% del valor del reemplazo de tus gafas** si estas se te dañan totalmente de forma accidental y se afecte su funcionalidad.

Los daños estéticos no están cubiertos por la póliza.



#### El daño accidental se da cuando:

- Exista despicadura del lente oftálmico que dificulte la visión o rotura del marco de la montura o gafas deportivas.
- No incluye ralladura en el lente oftálmico, ni desgaste en los filtros antirreflejos y lentes de sol.

# SECCIÓN II - ¿Qué no cubre este seguro?

#### SURA no pagara en los siguientes casos:

- **1.** Que tu como asegurado o tu cónyuge o cualquiera de tus parientes sea autor o cómplice del robo.
- **2.** Que exista abuso de confianza, estafa, fraude, salvo cuando haya evidencia indiscutible del robo en la forma descrita en la presente póliza.
- **3.** Daños estéticos y los artículos como estuches o sus partes decorativas.

- **4.** Daños derivados del desgaste de las gafas, de su depreciación o deterioro, como consecuencia del uso o funcionamiento normal.
- **5.** Reparación de las gafas deban ser cubiertas por la garantía del fabricante.
- **6.** Manejo incorrecto, uso indebido, introducción de objetos extraños, arreglos, reparaciones, repuestos, modificaciones, alteraciones no autorizadas a las gafas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- 7. Daño o perdida ocasionada por cualquier evento de la naturaleza, como por ejemplo condiciones climáticas y ambientales no apropiadas, terremotos, deslizamientos, inundaciones, entre otros.
- **8.** Daños ocasionados por guerra, usurpaciones, confiscaciones, apropiaciones o actos de autoridad legalmente constituida.

# SECCIÓN III - Otras condiciones del seguro

#### 1. Vigencia

Ocho (8) meses a partir de la fecha de entrega.

#### 2. Reclamación

Se cubre un único evento por vigencia, independiente de la cobertura por el cual se realice la reclamación.

# SECCIÓN IV - ¿Cómo debes reclamar?

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, debes solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengas derecho, acreditando su ocurrencia y cuantía. SURA pagara la indemnización a que este obligado en un plazo inferior a un mes, contando a partir de que reclames en debida forma.

Debes presentar la reclamación dentro de los tres días hábiles posteriores al robo o daño de tus gafas, **llamando a la línea de atención 01 8000 415374,** donde se te brindara atención para la reclamación.

### Puedes acreditar la ocurrencia y la cuántica del siniestro presentando los siguientes documentos:

- Denuncia por robo antes la autoridad competente.
- Fotocopia de tu documento de identidad.
- Fotocopia de la factura de compra.
- En caso de daño accidental, informe de daños entregado por Punto de Vista.

#### SECCIÓN V - Ten en cuenta

Que cuentas con dos años para reclamar
el pago de una indemnización, contados a partir



del momento en que conoces o debes tener conocimiento de la ocurrencia de uno de los eventos cubiertos. En cualquier cosa la reclamación no podrá presentarse después de cinco años contados a partir del momento que ocurrió el siniestro.

**Debes informar a SURA los otros seguros que hayas contratado** y que tengan las mismas coberturas ofrecidas por este seguro.

- Perderás la protección de este seguro si presentas la reclamación de manera fraudulenta, o usando declaraciones o documentos falsos.
- Si debes dinero a SURA y SURA tiene saldos a tu favor, la compañía compensara los valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.
- En los casos en que el contrato sea revocado por ti o por SURA, se te devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de renovación, si hay lugar a ello.

En caso de mora en el pago de la prima, este seguro se terminará automáticamente y no habrá lugar a la devolución de las primas devengadas.

#### Pago de la indemnización

En caso de robo, SURA pagara la indemnización generando a tu favor un cupo del 70% del valor pagado en la factura para que lo redimas en compra de gafas o accesorios en Punto de Vista.

En caso de daño accidental, SURA pagara la indemnización generando a tu favor un cupo del 95% del valor de la pagado en la factura para que lo redimas en compra de gafas o accesorios en Punto de Vista.

En caso que haya lugar a pago, este se realizará con las mismas condiciones del producto asegurado de la siguiente manera: **gafas oftálmicas** se indemnizarán con la misma formula y **las gafas de sol** se indemnizarán por un producto similar, es decir, gafas de sol.

## SECCIÓN VI - Terminación del seguro

- Cuando realices una reclamación.
- Ocho meses después de entregadas las gafas.
- Cuando lo solicites por escrito a SURA.



# **CONTENIDO**

### Seguro de Gafas

SECCIÓN I - ¿Qué cubre este seguro?

- 1. Robo
- 2. Daño accidental

SECCIÓN II - ¿Qué no cubre este seguro?

SECCIÓN III - Otras condiciones del seguro

- 1. Vigencia
- 2. Reclamación

SECCIÓN IV - ¿Cómo debes reclamar?

SECCIÓN V - Ten en cuenta

SECCIÓN VI - **Terminación del seguro** 



Desde tu celular marca #888,

Bogotá **601 4378888** 

Cali **602 4378888** 

Medellín: **604 4378888** 

Línea nacional: 01 8000 51 8888 desde el resto del país.

segurossura.com.co